

ESTADO No. 148

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 23 de noviembre de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	PK4-08212X	ULTRACEM S.A.S	22-11-2022	835	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PK4-08212X se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular, por un valor de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 203.430); De conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 575 del 17 de Noviembre del 2022.</p> <p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 85-43-101003730, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 15 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2023, con valor asegurado de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 2.995.225); De conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 575 del 17 de Noviembre del 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 575 del 17 de noviembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
2.	CONTRATO CONCESIÓN	501069	AGM- DESARROLLOS S.A.	22-11-2022	837	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501069 se realicen los siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> · El pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$ 208.005,0 (Doscientos ocho mil cinco pesos m/cte.), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. · El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, por un valor de Doscientos once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 12.319.078), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 579 del 21 de noviembre de 2022, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de trámites en línea (pago de contraprestaciones económicas).</p>



Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 7543101004589, expedida por la Entidad Emisora de Póliza, Seguros del Estado, con una vigencia desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 26 de octubre de 2023, con valor asegurado de Siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$ 2.792.548,00), presentada el 17 de noviembre de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: 61092-0 y Número de evento: 390406, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 579 del 21 de noviembre de 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2021, presentado el 09 de febrero de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: 42259-0 y Número de evento: 317821,

será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 579 del 21 de noviembre de 2022.

INFORMAR, al titular del contrato de concesión que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el concepto técnico PARCAR No. 579 del 21 de julio del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						<p>INFORMAR que contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo</p>
3.	CONTRATO CONCESIÓN	TJG-15181	AGM DESARROLLOS S.A.S.	22-11-2022	838	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. TJG-15181 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del primer año de la etapa de exploración por valor total de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS (\$2.156.105); De conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 580 del 22 de Noviembre del 2022.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43101004445 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 13 de abril de 2023; De conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 580 del 22 de noviembre del 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2021, presentado a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: 42269-0 del 2/02/2022, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 580 del 22 de noviembre del 2022.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, que a partir del 23 de diciembre del año 2022 el título minero No. TJG-15181 entra en el segundo año de la etapa de exploración y por consiguiente se genera el canon superficiario correspondiente, cuyo valor asciende a \$2.055.417; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 580 del 22 de noviembre del 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental</p>



						<p>al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 580 del 22 de noviembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 23 de noviembre de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA